

**DECRETO QUE APRUEBA EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**DECRETO QUE APRUEBA SE AUTORICE UN ESPACIO DENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NÚMERO 25 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE IDeSS, A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**

**DECRETO QUE AUTORIZA DESIGNAR A INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Juan Pablo De la Torre Salcedo**

*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes**

*Secretario General*

**Licenciado Arturo Coronado Haro**

*Director del Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos  
Código**

**MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2009

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA DEL ESTADO DE GUERRERO.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA SE AUTORICE UN ESPACIO DENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NÚMERO 25 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE IDESS, A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.....7**

**DECRETO QUE AUTORIZA DESIGNAR A INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....10**

## **DECRETO QUE APRUEBA EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 110/20/09, relativo al oficio PM120/2009 que suscribe el Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante el cual manifiesta interés por hermanar dicha ciudad con la nuestra, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco y la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, del Estado de Guerrero, ambos de los Estados Unidos Mexicanos; en los siguientes términos:

### **ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DEL ESTADO DE JALISCO Y LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, DEL ESTADO DE GUERRERO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Las autoridades municipales representantes de los habitantes de las ciudades de Guadalajara en el Estado de Jalisco y de Zihuatanejo de Azueta en el Estado de Guerrero, en los Estados Unidos Mexicanos, hacemos manifiesta nuestra voluntad para estrechar los lazos de amistad, acercamiento y participación como medio para formalizar el hermanamiento entre ambas ciudades.

En tal sentido es que, considerando el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas ciudades reconociendo la intención de desarrollar actividades de colaboración, con particular atención a los temas relacionados con el intercambio de negocios, el comercio, cultura, turismo, y educación, manifestamos nuestra decisión en profundizar estas relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado, convencidas ambas autoridades de la importancia de establecer mecanismo que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación

bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de nuestros municipios,

De ahí entonces, por acuerdo mutuo tenemos a bien formalizar estas relaciones de buena voluntad a través de los siguientes acuerdos:

### **ACUERDO PRIMERO Objetivo de Hermanamiento**

El presente acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre la ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco y la ciudad de Zihuatanejo de Azueta en el Estado de Guerrero, para fortalecer el acuerdo y el entendimiento entre ambas ciudades, a fin de intensificar los esfuerzos compartidos, y a contribuir al intercambio de experiencias y a la realización de actividades comunes.

### **ACUERDO SEGUNDO Áreas de Cooperación**

Para alcanzar el objetivo del presente acuerdo, es nuestro compromiso el propiciar el desarrollo de acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- a) Desarrollo económico, con especial atención en la promoción económica.
- b) Cultura, con particular atención a las producciones musicales.
- c) Turismo, con particular atención a la promoción de las ciudades a través de las instancias gubernamentales.
- d) Educación, con particular atención a los institutos universitarios e intercambios educativos.
- e) Cualquier otra área de cooperación que ambas ciudades convengan.

### **ACUERDO TERCERO Modalidades de cooperación**

Las autoridades que suscribimos el presente documento acordamos que las acciones de cooperación podrán llevarse a cabo a través de las modalidades que enseguida se precisan, o las que se tengan a bien realizar, según se requiera para cada caso en concreto:

- a) Intercambio de datos económicos significativos;
- b) Colaboración en la búsqueda de socios y en la realización de iniciativas promocionales conjuntas, así como exposiciones, a fin de reforzar proyectos ya encaminados;
- c) Fomentar la participación de las empresas de los respectivos municipios en ferias, exposiciones y congresos en ambas ciudades, y en todos aquellos eventos, que tengan como fin incrementar los flujos de bienes y servicios entre las ciudades suscriptoras del presente documento;

- d) Promoción de inversiones, intercambio de misiones comerciales de información sobre las posibilidades de inversión y oportunidades de negocio, identificación y difusión de la legislación vigente en la materia;
- e) Promoción de mercados comunes;
- f) Cooperación entre empresas públicas y privadas;
- g) Comprensión recíproca y apoyo, con base en las propias posibilidades, giras y producciones de espectáculos de música y otros programas artísticos y culturales;
- h) Promoción recíproca en ambas ciudades de eventos culturales, artísticos gastronómicos, productos típicos y de las propias ciudades en ferias, festivales, o en cualquier otro evento relacionado;
- i) Promoción recíproca de descuentos en hoteles de ambas ciudades;
- j) Colaboración conjunta entre universidades y centros de investigación; y
- k) Cualquier otra modalidad que se convenga.

#### **ACUERDO CUARTO Competencia**

Las ciudades suscriptoras del presente documento se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el acuerdo tercero, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político económicas de sus respectivos gobiernos.

#### **ACUERDO QUINTO Financiamiento**

Los que suscribimos el presente documento nos comprometemos por sí o a través de los particulares interesados a financiar las actividades a que se refiere el presente acuerdo con los recursos que a cada uno le son propios, es decir que cada uno sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

#### **ACUERDO SEXTO Personal designado**

El personal comisionado por cada uno de los participantes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, asimismo se promoverá que este personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro en el desarrollo de las actividades de cooperación del presente acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, para que realice las acciones a que haya lugar para llevar a cabo el acuerdo de hermanamiento aprobado en el punto Primero del presente dictamen.

**Tercero.** El acuerdo de hermanamiento a que se hace referencia en el punto de decreto anterior deberá suscribirse en acto solemne realizado para tal motivo. El acuerdo será suscrito por el Presidente Municipal de la Ciudad de Guadalajara, el Presidente Municipal de la Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, así como por los testigos de honor que en su momento se designen.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Promoción Económica, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas así como a la Dirección de Relaciones Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Una vez firmado el acuerdo de hermanamiento aprobado en el punto Primero del presente dictamen, ordénese su publicación en la *Gaceta Municipal* Guadalajara.

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 18 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE  
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**

**DECRETO QUE APRUEBA SE AUTORICE UN ESPACIO DENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NÚMERO 25 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE IDeSS, A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 110/31/09, relativo a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal con licencia, para que se autorice un espacio dentro del Centro de Desarrollo Comunitario Número 25 para el establecimiento del Instituto para el Desarrollo Social Sostenible IDeSS, a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado del predio e instalaciones que ocupa el Centro de Desarrollo Comunitario número 25 del Sistema DIF Guadalajara ubicado en Avenida de la Patria 3116 esquina con Islas Malvinas en la colonia Jardines del Sauz de acuerdo a la cédula detallada a continuación:

#1  
Cédula 1,475  
Concepto C.D.C. No. 25  
Superficie M2 2,913.75  
Expediente 023-040

Predio acreditado con la escritura 10,7556 del 9 de diciembre de 1993, ante el Notario Público número 3 de este municipio, licenciado Luis Ramírez Orozco y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

**Segundo.** Se autoriza regularizar a través de la suscripción del contrato de comodato por 20 años entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara como Organismo Público Descentralizado de la

Administración Municipal de Guadalajara, el uso del predio y las instalaciones que forman el Centro de Desarrollo Comunitario número 25 ubicado en la Avenida de la Patria 3116 esquina con Islas Malvinas en la colonia Jardines del Sauz acreditado con la escritura 10,7556 del 9 de diciembre de 1993, ante el Notario Público No. 3 de este municipio, licenciado Luis Ramírez Orozco y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, todo esto de acuerdo a la cédula #1,475 descrita en el oficio DABP/IN/1803/2008 signado por el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales de fecha 29 de octubre de 2008.

**Tercero.** Se autoriza al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara celebrar contrato de comodato por un periodo máximo de veinte años a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey del espacio de 700 m<sup>2</sup> en dos plantas destinado dentro del Centro de Desarrollo Comunitario número 25 para el establecimiento del Instituto para el Desarrollo Social Sostenible "IDeSS" el cual se identifica a través de los anexos que forman parte del presente dictamen como si se hubiesen insertado al mismo.

**Cuarto.** El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara debe evaluar cada tres años los resultados de los programas del Instituto para el Desarrollo Social Sostenible IDeSS, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey a efecto de verificar la procedencia de una prórroga al comodato respectivo dentro de la vigencia aprobada.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto al Sistema DIF Guadalajara y a la Dirección General de Administración de Bienes Patrimoniales para su registro y debido cumplimiento.

**Tercero.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del dictamen, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento en que se aprobó, para los efectos legales correspondientes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 18 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**



(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE  
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**

## **DECRETO QUE AUTORIZA DESIGNAR A INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 110/45/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para designar a integrantes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se presenta la propuesta de Presidente del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, siendo los siguientes candidatos:

- Ciudadano Luis Ernesto Hernández Aguirre.
- Ciudadano Juan Daniel Ruvalcaba Luquín.
- Ciudadano César Arnulfo Zepeda Prado.

**Segundo.** Se presenta la propuesta para cubrir los espacios de seis Consejeros propietarios del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, siendo los siguientes candidatos:

- Ciudadano Liliana Calderón Partida.
- Ciudadano Rogelio Barba Álvarez.
- Ciudadano Alfredo Ruvalcaba Medina.
- Ciudadano Noé Quintana Nikaido.
- Ciudadano Nancy Paola Flores Ramírez.
- Ciudadano María Fernanda Chavero Hernández.

**Tercero.** Se presenta la propuesta para cubrir los espacios de cuatro Consejeros suplentes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, siendo los siguientes candidatos:

- Ciudadano Víctor Manuel Saavedra Salazar.
- Ciudadano Alfonso Colmenares Palacios.

- Ciudadano María Luisa Rafaela Enríquez Alvarado.
- Ciudadano Daniel Alejandro Pinzón Estévez.

**Cuarto.** Para que el Ayuntamiento vote las propuestas anteriores, se instruye al Secretario General a efecto de que a través del personal correspondiente, reparta a los municipales las cédulas de votación a que se refiere el artículo 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez realizada la instrucción anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y designa como Presidente del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, al ciudadano Juan Daniel Ruvalcaba Luquín, asimismo, aprueba a todos los Consejeros propietarios y suplentes propuestos.

#### **Artículos transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en su caso, los ciudadanos designados como Presidente y Consejeros del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Las designaciones de Consejeros del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, en su caso, tendrá vigencia al día siguiente de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 18 de diciembre de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE  
GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**